



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"En el año del Xº Congreso Eucarístico Nacional"

CORRIENTES, 12 AGO 2004

ORDENANZA N° 3991

VISTO:

El Duplicado de Mensura 12.662 "U" propiedad de Sucesión Gerónima Lorenzo de García- Barrio Pío X, Manzana 542, Lote B, Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de regularizar los espacios destinados a calles, reservas y espacios de Dominio Público Municipal, donados al Municipio.-

Que, Sucesión Gerónima Lorenzo de García, ha cumplimentado // con las Ordenanzas vigentes y destina las superficies a espacios verdes y calles, donando las mismas a favor de la Municipalidad de la // Ciudad de Corrientes.-

Que, a mérito de la Ordenanza N° 1687/86 y 3110/97 que los espacios destinados a vía pública y reservas, de uso público pasarán a dominio Municipal en el mismo acto de aprobación del Plano de Mensura y División por la Dirección General de Catastro.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.-: Aceptar la donación efectuada por Sucesión Gerónima Lorenzo de García y proceder a la inscripción conforme al Artículo 2º de la Ordenanza N° 1687/86, a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



DR. AURELIO D. ...
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"En el año del Xº Congreso Eucarístico Nacional"

//2.-

CORRIENTES,

12 AGO 2004

ORDENANZA N° 3991

ART. 2º.-: La Reserva Municipal donada se individualiza en el Duplicado de Mensura N° 12.662 "U" la misma se encuentra ubicada en Barrio Pío X, Manzana 542, Lote "B". La reserva en cuestión se individualiza como Lote 25 y sus lados constan de las siguientes medidas: NORTE: 21m* lindando con lotes 9 y 10, al SUR: 21m. lindando con media calle proyectada, Neuquén (tierra); al ESTE: 48,25 m. lindando con lotes 11 y 24; al OESTE: 48,25 m. lindando con lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 y fracción del lote N° 6; SUPERFICIE LOTE 25: 1013,75 m2 SUPERFICIE TOTAL CALLES: 2.137,80 m2. Todo conforme al Duplicado de Mensura N° 12.662 "U".-

ART. 3º.-: A través del Registro Municipal se procederá a tomar razón de la presente donación en el Registro de la Propiedad Provincial al Tomo 3º, Folio N° 683, Finca N° 609, Año 1968. Y en el Registro de la Propiedad Municipal: Folio 766, Finca 736, Tomo 4, Libro 9º Año 1968, Adrema A# 31190-1.-

ART. 4º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 5º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.-

ART. 6º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante

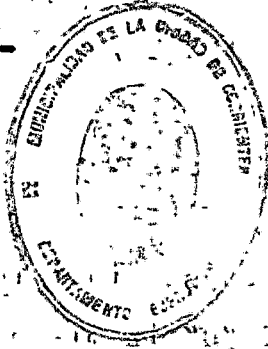


Ing. AURELIO D... PRESIDENTE DEL H.C.C.D. Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 3991 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EL 12/08/04.

Y PROMULGADA POR RESOLUCION N° 967 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI-
CIPAL EL 27/08/04

POR TANTO: CUMPLASE.-



LIDIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Concepción

[Faint, mostly illegible text of the document body]

13 AGO. 2004